

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA
PROVEER 615 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

El Tribunal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2013, ha acordado hacer público el siguiente anuncio, y el acuerdo que figura:

ANUNCIO

De conformidad con lo expresado en la base 5.2 de las Bases Específicas por las que se rige este proceso selectivo, aprobadas por Decreto de 28 de marzo de 2011 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, el Tribunal Calificador, designado por Decreto de 17 de noviembre de 2011 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, acuerda aprobar y hacer pública en anexo adjunto la calificación definitiva del proceso selectivo.

La publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima, Apartado 1, de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto de 23 de abril de 2009 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (B.O.A.M.núm. 5.925, de 29 de abril de 2009).

Igualmente, y en cumplimiento de lo establecido en esta base y en el artículo 54 del Decreto de 25 de noviembre de 2009 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, se remite a la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública la relación de aprobados del proceso selectivo.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, los aspirantes podrán interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública como órgano competente para resolverlo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otra acción que estimen pertinente.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Madrid, a 1 de octubre de 2013. LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL. Jessica Vázquez González